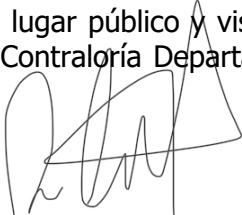


	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-042-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	ANTONIO JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 5.950.814
TIPO DE AUTO	AUTO N° 002 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	28 DE AGOSTO 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 31 de agosto de 2026.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 31 de agosto de 2026 a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Daniela Perdomo

Ibagué, 28 de agosto de 2026

Proceso M 042-2024

"AUTO N° 002 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA"

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución No. 728 del 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de mayo de 2026, este despacho profirió el **"AUTO N° 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO"**, dentro del proceso de cobro coactivo No. M-042-2024, providencia que fue notificada por estado el día 13 de mayo de 2026 (folio 142).

Sin embargo, se advierte que dentro de la parte resolutive del acto administrativo precitado, no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre cuenta bancaria Bancolombia, de titularidad del señor **ANTONIO JOSÉ GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.950.814, dicha medida cautelar se ordenó el día 09 de enero de 2025, a través del Mandamiento Ejecutivo de Pago (folio 47-49), que se libró en virtud del proceso de cobro coactivo No. M-042-2024.

Por lo tanto, se hace necesario adicionar a la parte resolutive, la orden del levantamiento de la medida cautelar sobre los productos bancarios con cuente en la entidad financiera Banco Bancolombia, de titularidad del señor **ANTONIO JOSÉ GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.950.814

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo se podrán corregir los errores formales, en el caso sub examine, corresponde a la omisión de la orden del levantamiento de una medida cautelar que se materializa con ocasión de la terminación definitiva del proceso coactivo. Por ende, en consonancia con el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 849-1 del Estatuto Tributario, es procedente la adición de la parte resolutive del **"AUTO N° 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO"**, del 12 de mayo de 2026. En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. El artículo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO**, del **"AUTO N° 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO"**, proferido el día 12 de mayo de 2026 no sufrirán modificación o adición alguna.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo **CUARTO** del "AUTO N° 004 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO", proferido el día 12 de mayo de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: - Ordénese el desembargo de los productos bancarios del señor **ANTONIO JOSÉ GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.950.814 a las siguientes entidades bancarias: Banco agrario de Colombia y Bancolombia.

ARTÍCULO TERCERO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI

Contralor Auxiliar

Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I